



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA
RADICACIÓN: 2013-00622

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial allegado del 27 de mayo de 2022, se REQUIERE a la apoderada BLEIDY LORENA MUÑOZ SÁNCHEZ para que aporte la comunicación enviada y recibida por su poderdante donde le manifieste la renuncia del poder, conforme al inciso 4° del art. 76 del Código General del Proceso; toda vez que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderada de la señora ESPERANZA MUÑOZ ORTEGA.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>023</u> del <u>21 de junio</u> <u>de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ secretaria</p>
